

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

De la revisión del expediente y sus anexos, se extrae que no es posible realizar el estudio de la misma, como quiera que ya reposa en el proceso 2022-00273, demanda por los mismos hechos, pretensiones y partes.

En consecuencia, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el trámite del presente proceso, de conformidad con las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se dejen las constancias correspondientes.

TERCERO: Archivar el presente proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de julio de 2022 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 24

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba6185b5f6a0672ae2e68b0aa9a9ccf8a693b85c88cc308821a992d95d638ef**

Documento generado en 15/07/2022 01:53:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**